

Quedame por hablar de aquellas juntas que se cree que forman el mayor obstáculo para el dogma de la tolerancia, quiero decir aquellas iglesias que se llaman conventículos, y los planteles de las facciones y conmociones. Confieso que ellas pueden haberlas producido á veces; pero debemos atribuir mas bien su causa á la libertad oprimida ó mal establecida, que al espíritu particular de estas reuniones. Si cuantas iglesias tienen derecho á la tolerancia, estuvieran obligadas á enseñar y sentar como el fundamento de la libertad de que gozan, que ellas se deben soportar unas á otras, y que no es menester precisar á ninguno sobre la religion, se desvanecerian todas estas acusaciones brevemente, y semejantes reuniones no serian mas perjudiciales, ni mas propensas á turbar el estado que cualquiera otra junta. Pero contemplemos mas particularmente los principales cargos que les hacen.

Se teme en efecto que estas numerosas reuniones sean peligrosas, para el estado,

y turben el sosiego público. Pero si esto es así; Porque se permite, suplico, que vaya el pueblo de tropel á los mercados públicos y tribunales de justicia? ¿Porque se tolera este concurso del pueblo en las ciudades, y aquel gentío que se reúne en la lonja? Se me replicará que estas últimas reuniones no tocan mas que á lo civil, en vez de que las otras, en que ahora nos ocupamos, llevan la mira de lo espiritual. ¿Nace esto acaso de que cuanto mas nos alejamos de la direccion de los negocios temporales, estamos tanto mas dispuestos á confundirlos y desordenarlos? No es eso, se me dira; sino que los hombres que se juntan para tratar de sus intereses civiles, son de diferentes religiones, en vez de que los individuos de las reuniones eclesiásticas profesan todos una misma creencia. Como si la conformidad en materia de religion fuera en efecto una conspiracion contra el estado, ó como si no se viera todos los dias que cuanto menos libres son las sectas para juntarse en público, tanto mas unidas estan en sus

ideas. Pero es permitido á todos, se añadirá, el hallarse en las reuniones en que no se trata mas que de la policia y cosas temporales, en vez de que únicamente los sectarios concurren á sus conventículos, en que es así fácil urdir tramas secretas en perjuicio del estado. Esto no es puntualmente verdad, supuesto que hay juntas en que no se trata mas que de negocios temporales, y en que no se da entrada á toda especie de gentes. Por otra parte, si algunas personas forman juntas clandestinas para servir á Dios á su modo? Quienes deben censurarse, suplico; los que las celebran, ó los que se oponen á ellas? Pero la comunión del mismo culto, se insistirá, une estrechamente los espíritus, lo cual la hace mucho mas peligrosa. A esto diré á mi turno: si esto es así; de que nace que el magistrado no se recele la misma cosa por parte de su iglesia, y que no le prohiba el juntarse? ¿Es acaso porque él es gefe suyo y uno de sus individuos? Pero ¿no es tambien el gefe y uno de los individuos del

pueblo? Confesemos la verdad, él teme las iglesias no conformistas y no la suya, porque protege á esta y la colma con sus favores mientras que maltrata y oprime á las otras, porque acaricia á los unos como á los hijos de casa, y tiene una casi ciega indulgencia con ellos, mientras que mira á los otros como á esclavos, que no deben esperar con mayor frecuencia en premio de una vida inocente, mas que la carcel, grillos, destierro, pérdida de sus bienes, y aun la muerte; últimamente, porque lo sufre todo á los unos, y son castigados por el mas leve motivo los otros. Que él tome providencias totalmente opuestas, ó que los no conformistas gocen de los mismos fueros civiles que sus conciudadanos, y verá bien presto que no tiene que temer nada de las reuniones religiosas. Si los hombres piensan en la rebelion, no debemos achacarlo á su religion ni conventículos, sino mas bien á los castigos y opresion que ellos sufren. Reina la tranquilidad en cuantas partes es blando y moderado el gobierno; en

vez de que la injusticia y tiranía ocasionan casi siempre disturbios y confusion. Sé bien que á menudo se suscitan conmociones bajo el pretexto de religion; pero es igualmente verdad que los súbditos son frecuentemente maltratados y perseguidos á causa de su religion. Creáseme, aquel espíritu de rebelion, con que hacen tanto ruido, no va anejo á algunas iglesias particulares, ó á ciertas sociedades religiosas; sino que es comun á todos los hombres, que no omiten nada para sacudir el yugo bajo cuyo peso gimen. Supóngase, echando la religion á un lado, que un príncipe pensara en distinguir á sus súbditos segun la diferencia de la tez y facciones de su rostro, de modo que los que tuvieran pelo negro y ojos azules, no pudieran hacer comercio ninguno, ni ejercer ningun oficio, que los despojassen del cuidado y educación de sus hijos, y que no se les hiciera justicia ninguna; no creeriamos que el príncipe tendria que temer tanto por parte de estos hombres, á quienes su semejanza implica

en la misma desgracia, como por la de aquellos á los que una misma religion asocia; El deseo del lucro y riquezas estimula á los unos para formar sociedades mercantiles; la gana de divertirse es causa de que otros tienen sus puntos de reunion; la vecindad produce el trato de estotros, y la religion mueve á algunos á ir al mismo templo para adorar la divinidad; pero la opresion enteramente sola obliga al pueblo á tumularse, inclinarse á la rebelion, y volar á las armas.

Pues que! se me dirá; es menester que el pueblo celebre juntas religiosas contra la voluntad del magistrado? Ah! porque contra su voluntad? No es una cosa que debe ser permitida, y que aun es necesaria? Contra su voluntad? se dice; de esto mismo me quejo, y esta es la raiz del mal; De que viene que el concurso de los hombres en una misma iglesia, choque mas que en el teatro ó paseo?; Son menos viciosos y turbulentos aquí que allá? Sin duda que no; pero el hecho es que los maltratan cuando se

reunen para rogar á Dios, y se pretende á causa de ello, que no son dignos de tolerancia ninguna. Césese de ser parciales con respecto á ellos; hagáseles á todos la misma justicia; librenlos de las penas y multas; y se verá bien pronto que la calma se sigue á la tormenta, la paz y tranquilidad pública á las quejas y sediciones. Cuanta mas dulzura hallen los no conformitas bajo un gobierno, tanto mas se esforzaran á mantener la paz del estado; y persuadidas cuantas diferentes iglesias le componen de que ellas no pueden gozar en ninguna otra parte de los mismos beneficios, serán como unas fieles guardias del sosiego público, y se observarán unas á otras, para impedir los disturbios y rebeliones. Y si la iglesia, que es de la religion del soberano, es mirada como el mas firme apoyo del gobierno, por el solo hecho de favorecerla las leyes y el magistrado; cual no será la fuerza de un estado en que todos las ciudadanos gocen igualmente del favor del Príncipe y de la proteccion de las leyes, sin que haya nin-

guna diferencia entre ellos bajo el aspecto de su religion, cualquiera que esta sea, y cuando la severidad de las leyes no sea terrible mas que para los delincuentes y los que tiran á turbar la paz pública?

Añadamos, para concluir, que todo consiste en acordar los mismos derechos á todos los ciudadanos de un estado. Si tienen los unos licencia para servir á Dios, seguir los ritos de la iglesia romana, tenganla los otros para adorarlo al modo de Ginebra. ¿Está recibido en público el uso de la lengua latina? permítanle tambien en los templos. Si uno en su casa puede arrodillarse, estar de pie, permanecer sentado ó en cualquiera otra postura, hacer estos ó aquellos ademanes, traer un vestido blanco ó negro, una ropa larga ó corta; tolérese todo ello en las iglesias, con tal que no se ofendan las reglas del decoro. Permítase en ellas comer pan, beber vino, y hacer abluciones, si lo requiere algunas de sus ceremonias, en una palabra, pueda hacer uno, en el ejercicio de su religion, quanto es legitimo en el uso

comun de la vida; que, por todas estas cosas ú otras semejantes, no hagan padecer perjuicio ninguno á nadie en su libertad ni bienes. Si teneis licencia para seguir la disciplina presbiteriana en vuestra iglesia, ¿porque no querriáis que las demas tuviesen la libertad de recibir la episcopal? El gobierno eclesiástico, dirijanle muchos ó uno solo, es uno mismo en todas partes; él no tiene derecho ninguno sobre los negocios civiles, ni la facultad de violentar; ni necesita, para sostenerse, de crecidas rentas anuales. La práctica autoriza las reuniones religiosas; y si las acordais á una iglesia ó secta, ¿porque las vedariáis á las otras? Si en alguna de estas juntas se conspira contra el bien del estado, ó se hacen discursos sediciosos, es menester castigar esta accion del mismo modo, y no de otro, que si ella hubiera ocurrido en un lugar público. Las iglesias no deben servir de asilo á los rebeldes ni delincuentes; pero en ellas debe ser tan libre la concurrencia de los hombres, como en una feria ó mercado; y no veo

por que razon lo uno seria mas vituperable que lo otro. Cada uno debe salir responsable de sus propias acciones, y no debemos hacer odioso ni sospechoso á un hombre, por una falta que otro cometió. Castíguense con rigor los sediciosos, homicidas, salteadores, ladrones, adúlteros, injustos, calumniadores, en una palabra, los reos de todas las especies; á cualquiera religion que ellos pertenezcan; pero déjense libres, y trátense con la misma blandura que los demas ciudadanos, aquellos cuya doctrina es pacífica, y cuyas costumbres son puras é inocentes. Si permitimos á los unos el celebrar juntas solemnes y ciertos dias festivos, predicar en público y observar otras ceremonias religiosas, no podemos negar la misma libertad á los presbiterianos; independientes, arminios, cuákaros, anabatistas y demas; y aun, para decir francamente la verdad, como los hombres se la deben unos á otros, no debemos excluir de los derechos de la sociedad civil á los paganos, mahometanos, ni judíos, á causa de la religion

que ellos profesan. A lo menos el Evangelio no manda cosa ninguna semejante; la Iglesia, *que no juzga á los que estan afuera*, como dice el apóstol (1), no necesita de ello; y el Estado, que abraza y recibe á los hombres, con tal que sean honrados, pacíficos é industriosos, no la exige. Que! ; permitiríais á un pagano traficar en vuestro pais, y le impediríais rogar y honrar á Dios á su modo! Los judíos pueden morar en medio de vosotros, y habitar en vuestras casas, ¿porque pues les negaríais algunas sinagogas? Es mas falsa su doctrina, mas abominable su culto, y mas peligrosa su reunion en público que en particular? Pero si debemos acordar todas estas cosas á los judíos é infieles, ¿sera peor que la suya la condicion de algunos cristianos en un estado que profesa el evangelio de Jesu-cristo?

Se me dira quizas: Sin duda que sí; és cosa necesaria, supuesto que estos tienen

(1) Cor. V, 12, 13.

mas inclinacion á las facciones, tumultos, y guerras civiles. » Pero es la falta, suplico, del cristianismo; Si esto es así, debemos reconocer que es la mas perniciosa de todas las religiosas de la tierra; y, tan lejos de que debais abrazarla, no es digna que magistrado ninguno la tolere. Si es enemiga del reposo público, y que ella sea de un espíritu turbulento, la iglesia, que el soberano protege corre gran riesgo de no ser siempre inocente. Pero, no quiera Dios que formemos semejante concepto de la religion cristiana, que reprueba la codicia, ambicion, contiendas, enconos, y todos los deseos pecosos, y que no anhela mas que por la paz, dulzura, y moderacion! Conviene pues indagar otra causa de los males que se le imputan; y, si examinamos la cosa de cerca, hallarémos la solucion de esta cuestion en la materia misma que estoy tratando. No la diversidad de las opiniones, que es inevitable, sino la denegacion de la tolerancia, que podria acordarse, fué la raiz de cuantas guerras y



contiendas hubo entre los cristianos sobre la materia de la religion. Llenos de avaricia y de un insaciable deseo de dominacion los gefes y conductores de la iglesia, y prevaleciéndose tanto de la ambicion de los monarcas como de la crédula supersticion de las naciones, los animáron y subleváron contra los que no abrazaban sus opiniones, predicándoles, contra los preceptos del Evangelio y caridad cristiana, que era necesario privar á los hereges y cismáticos de sus bienes, y exterminarlos enteramente; y por este estilo mezcláron y confundiéron dos cosas totalmente distintas, la Iglesia y el Estado. Ahora bien, es muy difícil que los hombres sufran con paciencia que los despojen de los bienes que ellos adquiriéron con su industria, y que, contra toda especie de leyes diversas y humanas, los entreguen al furor de sus compatriotas, especialmente cuando estan por otra parte muy inocentes, y que los maltratan por un negocio de conciencia que no depende sino de Dios. ¿No es cosa

natural que, cansados de todos los males con que los abrumán, lleguen á persuadirse por último de que les es lícito repeler la fuerza con la fuerza, y tomar las armas en defensa de los derechos que Dios y la naturaleza les acuerdan, convencidos de que solo el crimen debe privarlos de ellos, y no la religion que profesan; La historia no testifica sino mucho que este fué hasta aquí el curso comun de las cosas; y no cabe duda ninguna en que esto continuará en lo sucesivo, miéntras que los magistrados y naciones crean que es necesario perseguir á los hereges, y que los ministros del Evangelio, que deberian ser los heraldos de la paz, y concordia, inciten, por todos los medios posibles, á los pueblos á armarse, y emboquen las trompetas de la guerra. Sin embargo podríamos extrañarnos de que los príncipes dejan obrar á estos sediciosos y perturbadores de reposo público, si no tuviéramos motivo de echar de ver que ellos los brindáron con el repartimiento de los despojos, y que se prevaleciéron de

su avaricia y soberbia los príncipes, para aumentar su propia potestad. ¿ Quien no ve, en efecto, que estas buenas gentes fueron mas bien ministros del estado que de la iglesia; que, por una baja complacencia, lisonjeáron la ambicion y tiranía de los reyes y grandes de la tierra, y que se valiéron de todo para establecer en el estado un despotismo, que de otro modo ellos no hubieran podido introducir en la Iglesia? Este es el adverso concierto que vemos reinar entre estas dos especies de gobierno; en vez de que si cada uno se mantuviera dentro de sus justos límites, no habria la menor ocasion de conmocion y discordia, supuesto que los unos no deben ocuparse mas que en el bien temporal de sus súbditos, y que los otros no deben aspirar mas que á la eterna salvacion de las almas. *Sed pudet hæc oprobria*, etc. Me avergonzaria de llegar mas adelante en mis tristes reflexiones sobre esto. ; Quiera Dios que se anuncie por último el Evangelio de paz; que los magistrados civiles cuiden mas de confor-

marse con sus preceptos, que de ligar con leyes humanas la conciencia de los otros; y que como buenos padres de la patria, dirijan toda su aplicacion á proporcionar la felicidad temporal á todos sus hijos, menos á los que son ásperos, arrogantes, é injustos para con sus hermanos! ; Quiera Dios que los eclesiásticos, que se jactan de ser los sucesores de los apóstoles, sigan las huellas de estos primeros heraldos del evangelio; que no se mezclen jamas en los negocios de estado; que sean modestos y pacíficos en toda su conducta, y que se ocupen únicamente en la salvacion de las almas, de que deben dar cuanta en algun dia! A Dios.

No será quizas fuera del caso el añadir algo aquí sobre lo que llaman *heregia* y *cisma*. Un matohetano, por ejemplo, no puede ser herege ni cismático con respecto á un cristiano; y si alguno pasa de la religion cristiana. Ninguno hay que dude de esto; de modo que hombres de diferentes religiones no pueden ser hereges y cismáticos los unos con respecto á los otros.

Es preciso examinar pues quienes son los que profesan ó no una misma religion ; y , sobre ello , es claro que los que admiten la misma regla , en el culto y la fe , son de la misma religion ; en vez de que los que no siguen una misma regla , en el culto y la fe , son de diferentes religiones. Porque , supuesto que cuanto pertenece á una religion está contenido en una cierta regla , síguese de toda necesidad que los que reciben la misma regla , son de la misma religion , y todo al contrario los otros. Así , los Turcos y cristianos son de diferentes religiones , á causa de que los unos siguen el Alcoran , y los otros la santa Escritura , por regla de su religion. Del mismo modo , puede haber diferentes religiones entre los cristianos ; los católicos romanos , por ejemplo , y los luteranos , aunque unos y otros profesan el cristianismo , no son por ello de la misma religion , porque estos no admiten mas que la Escritura santa por regla de su fe ; en vez de que los primeros le añaden las tradiciones y decretos de los pápas. Del mismo mo-

do tambien los cristianos que se llaman de san Juan , y los de Ginebra , son de diferentes religiones , porque los postreros no reciben mas que la Escritura santa por regla suya en el camino de su salvacion ; en vez de que los otros le agregan , no sé que tradiciones. Esto supuesto , síguese :

Primeramente , que la heregía es una separacion , en la comunion eclesiástica (entre hombres que profesan una misma religion) , á causa de ciertas opiniones que no estan contenidas en la regla misma ;

En segundo lugar , que entre los que no reconocen mas que la Escritura santa por regla de su fe , la heregía es la separacion en la comunion cristiana , por opiniones que no se hallan en los términos expresos de la Escritura. Ahora bien , esta separacion puede acaecer de dos modos.

1º Cuando la mayor parte , ó la que es la mas fuerte de una iglesia , á causa del favor del magistrado , abandona á las otras , y las excluye de su comunion , porque ellas no quieren profesar la creencia de ciertos dog-

mas, que no estan fundados en los términos expresos de la Escritura: pero el menor número de estos últimos, y la autoridad del magistrado, no son capaces jamas de hacer que una persona sea herege, y merece este nombre únicamente aquel, que, á causa de semejantes opiniones, despedaza el seno de la iglesia, introduce nombres y señales de distincion, y se separa voluntariamente de los otros;

2° Cuando uno se aparta de la comunion de una iglesia; porque esta iglesia no hace una comunion pública de ciertas opiniones, que no se hallan en la santa Escritura con términos claros y positivos.

Los unos y los otros son hereges, porque yerran en lo que hay de fundamental, y que yerran pertinazmente contra el conocimiento. En efecto, despues de haber admitido la santa Escritura por único fundamento de su creencia, admiten sin embargo como fundamentales otras proposiciones que no estan en la Escritura; y, con motivo de que sus hermanos no quieren

recibir estas opiniones que ellos han añadido, ni mirarlas como fundamentales ó necesarias para la salud, hacen una reparacion en la iglesia, retirándose de los otros, ó echándolos de su comunion. Y no les sirve de nada el decir que sus símbolos y los artículos de su creencia estan conformes con la santa Escritura y la analogía de la fe: porque si ellos estan concebidos segun los expresos términos de la Escritura, no puede haber disputa sobre este particular, supuesto que todos los cristianos confiesan, que este libro es inspirado; y que así quanto él nos enseña, es fundamental. Si dicen que los artículos cuya profesion ellos exigan, son consecuencias deducidas de la santa Escritura, hacen bien sin duda en darles fe; pero no llevan razon en querer imponerlos á los que no los hallan conformes con la Escritura; y ellos mismos se hacen heresiarcas, si, por unos dogmas que no son ni pueden ser fundamentales, se separan de la comunion general. A lo menos, no creo que haya un hombre bastante ex-

travagante para atreverse á dar sus explicaciones de la santa Escritura y las consecuencias que saca de ellas por inspiraciones divinas, ni para comparar con la autoridad de este mismo libro los artículos de fe que él ha compuesto segun las débiles luces de su espíritu. Es verdad que hay ciertas proposiciones tan evidentes, aunque no estan concebidas en los términos de la Escritura, que es fácil echar de ver que dimanar de ella; por lo mismo no puede disputarse sobre estas. Digo únicamente que si claramente esta ó aquella doctrina nos parecen deducirse de la Escritura, no debemos por esto imponerla á los demas como un artículo de fe necesario, ó no ser que consintamos en que se nos impengan del mismo modo otras doctrinas, y que se nos fuerce á recibir y profesar todas las opiniones diversas y contradictorias de los Luteranos, Calvinistas, Anabatistas y demas sectas que los artífices de símbolos, de sistemas y confesiones tienen costumbre de dar á sus adeptos por inducciones naturales y necesarias de la

santa Escritura. En cuanto á mí, no puedo menos de extrañar la extravagante arrogancia de aquellas gentes que creen poder explicar las cosas necesarias para la salvacion mas claramente que el Espíritu santo mismo, que la eterna é infinita sabiduría de Dios.

Esto me tocaba decir en materia de *heregía*, palabra que, en su significacion comun, no se aplica mas que á la parte dogmática. Consideremos ahora el *cisma*, especie de culpa ó imputacion que se acerca mucho á la heregía; á lo menos me parece que ámbos términos significan *separacion mal fundada con respecto á la comunion eclesiástica, por cosas que no son necesarias á la salvacion*. Pero, supuesto que el uso, que es la suprema ley del language, estableció que se llamara *heregía* los errores en la fe, y *cisma* los que miran al culto y disciplina; tomaré ámbas palabras en el sentido de esta distincion.

El Cisma pues no es otra cosa mas que una separacion hecha en la comunion de

la iglesia, con motivo de alguna cosa en el culto divino, ó en la disciplina eclesiástica, que no es una parte necesaria suya. Pues bien, no puede haber cosa ninguna necesaria á una comunión cristiana, en el culto ó disciplina, mas que lo que Jesucristo mismo, maestro soberano legislador, ó lo que sus apóstoles, por la inspiración del Espíritu Santo, mandáron en términos expresos.

En una palabra, el que no niega nada de cuanto la santa Escritura nos enseña en términos expresos, y que no abandona iglesia ninguna con este motivo, no puede ser cismático ni herege, por mas odioso nombre que se le aplique por otra parte, y aun cuando todas las sectas cristianas en cuerpo le declararan decaído del cristianismo.

Me seria posible dar mayor claridad á esto, y extenderme mas en ello, pero estas pocas palabras deben bastar para un sugeto tan ilustrado, y que tiene tanta penetración como Vm.

FIN.

TABLA

DE LAS MATERIAS.

§. I. Introduccion.	Pág.	i
§. II. De los Talentos naturales.		6
§. III. Del Raciocinio.		7
§. IV. Del Ejercicio del espíritu y de los Hábitos.		21
§. V. De las Ideas.		26
§. VI. De los Principios.		27
§. VII. De las Matemáticas.		39
§. VIII. De la Religion.		45
§. IX. De las Ideas.		48
§. X. De las Preocupaciones.		51
§. XI. De la Indiferencia.		55
§. XII. Del Exámen.		56
§. XIII. De las Observaciones.		63
§. XIV. De la Inclinação.		66
§. XV. De los Argumentos.		68